

## Gorka Martínez, absuelto de un presunto delito de injurias a la Ertzaintza

EL CORREO BILBAO

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco absolvió el pasado lunes al parlamentario de HB Gorka Martínez, acusado de un presunto delito de injurias por unas declaraciones realizadas durante los actos de homenaje a un etarra muerto en un enfrentamiento con la Policía autónoma.

El dirigente de KAS manifestó que la Ertzaintza «remató sin vergüenza» al miembro de ETA Juan María Ormazabal Turko en agosto de 1991 en el parque Etxebarria de Bilbao.

La Sala de lo Civil y Penal considera la frase «agria y desabrida en la forma y desproporcionada y carente de la realidad en el fondo» y reconoce que es «lesiva a la dignidad y prestigio de la Ertzaintza». Sin embargo, el tribunal manifiesta que la cuestión tiene que contemplarse desde la perspectiva del derecho fundamental a la libertad de expresión.

En este sentido, matiza que esta consideración no implica que las expresiones del parlamentario merezcan su aprobación. «Únicamente se resuelve que ante su condición política, el carácter de institución pública de la Ertzaintza y las circunstancias del momento, estas expresiones deben estimarse excluidas del ámbito de actuación de la ley penal y quedan bajo la protección del derecho a la libertad de expresión».

Las declaraciones del dirigente radical fueron consideradas como «calumnias e injurias» por el Departamento de Interior del Gobierno vasco, que demandó una pena de un mes y un día de arresto mayor y una multa de 100.000 pesetas, con arresto sustitutorio de treinta días para el parlamentario.

El tribunal cree que debe ser la propia sociedad «la que por sí misma juzgue y opine, ya que está mejor dispuesta hacia el análisis equilibrado y razonado que a la acritud».

## Los peritos rebajan la gravedad de las lesiones del presunto torturado

Hoy finaliza el juicio contra cinco guardias civiles en San Sebastián

I. ZUBIRIA SAN SEBASTIAN

Los testimonios médicos y los informes periciales, algunos contradictorios, sobre el alcance y la gravedad de las lesiones que presentaba Juan Carlos Garmendia Irazusta tras permanecer detenido durante siete días del mes de agosto de 1992 en unas dependencias de la Guardia Civil de la capital guipuzcoana concentraron la tercera sesión del juicio contra cinco agentes, celebrada ayer en la Sala Segunda de la Audiencia de San Sebastián.

En sus conclusiones, los forenses que atendieron a Garmendia mostraron sus discrepancias sobre el número de lesiones, si bien todos coincidieron en afirmar que el cuadro que presentaba, especialmente su fractura nasal, podía curarse en un plazo de entre quince y treinta días. Asimismo, se mostraron de acuerdo en que requería dos visitas médicas y en que no precisaba más de dos semanas de baja laboral.

Estas estimaciones son muy inferiores a los noventa días de baja aducidos por el denunciante, y podrían modificar las penas provisionales solicitadas por el fiscal y la acusación contra los cinco agentes acusados de un presunto delito de malos tratos.

El forense de la Audiencia donostiarra, que asistió a Garmendia al tercer día de su detención, declaró que, impactado por la aparatosa del golpe que presentaba en la cara, ordenó su ingreso en el hospital de la Cruz Roja, donde se le diagnosticó la fractura nasal. Su informe llevó al juez instructor a llamar a declarar a Garmendia para comprobar que «no tenía expresión facial. No se le veían los ojos debido al golpe porque estaba deformado», según testificó. Añadió que si entonces el arrestado no denunció los malos tratos de los que había sido objeto fue porque «era evidente que no se atrevía a hablar».

El informe del forense de la Audiencia Nacional, realizado tres



El denunciante, Juan Carlos Garmendia, y el abogado Iñigo Iruin.

días después, cuando la víctima fue trasladada a estos juzgados, precisa, por el contrario, que Garmendia presentaba una «mínima fractura sin desplazamiento, producto de un golpe central». Las otras heridas —localizadas en la muñeca izquierda y que, según Garmendia, sufrió al estar colgado de una barra sujeto por las esposas— y la contractura cervical, que la víctima atribuía a los golpes reiterados en la nuca y cuello con un listín telefónico y una goma dura, no fueron consideradas lesiones.

### Partes de baja

El forense de la Audiencia Nacional y el perito presentado por la defensa sostuvieron que la lesión de la muñeca podía deberse al rozamiento de las esposas y que la ri-

gidez cervical era una secuela del traumatismo frontal que le había producido una caída.

Juan Carlos Garmendia no ha acreditado partes de baja en su trabajo. Por esta razón, adquiere especial importancia la estimación que hacen los médicos del tiempo que necesitó para curarse de sus lesiones.

El fiscal, la defensa y la acusación particular presentarán sus informes definitivos en la sesión de hoy. En sus conclusiones provisionales, el ministerio público solicita una pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, seis años de inhabilitación y una indemnización conjunta de 800.000 pesetas para tres de los cinco procesados, mientras que considera inocentes al comandante Pérez Navarrete y al cabo Juan Carlos Recaj.

## Detenido un empleado del DNI acusado de alertar a un supuesto colaborador de ETA

VASCO PRESS SAN SEBASTIAN

El Cuerpo Nacional de Policía detuvo el pasado martes a un empleado de las oficinas del Documento Nacional de Identidad (DNI) de San Sebastián acusado de haber alertado a un amigo de que estaba siendo investigado por supuesta relación con ETA.

El arresto del funcionario, que fue trasladado a dependencias policiales de Madrid, está relacionado con la captura de Vicente Goñi Tellería, vecino de la localidad navarra de Ituren, detenido el pasado sábado y acusado de haber dado alojamiento en su domicilio a un presunto miembro de la organización terrorista. Goñi Tellería, alias Humphry, pasó ayer a disposición del Juzgado de Guardia de la Audiencia Nacional.

### En libertad tras la condena

Por otra parte, Arnaldo Otegui Mondragon, expulsado de Francia en 1987 a través del procedimiento de urgencia, fue puesto en libertad el martes tras cumplir condena por el secuestro de un directivo de Michelin. Detenido en julio de ese año, estaba considerado como un antiguo miembro de la rama política militar de la organización terrorista, que posteriormente se integró en ETA militar. No obstante, la Audiencia Nacional le absolvió de la acusación de pertenencia a banda armada.

Otegui Mondragón fue condenado a seis años de prisión el 28 de febrero de 1989 por el secuestro del directivo de Michelin Luis Abaitua, perpetrado en 1979. Sin embargo, pudo salir de la cárcel en libertad provisional en octubre de 1990 tras recurrir la sentencia ante el Supremo. Un año más tarde, volvió a ingresar en prisión para cumplir la pena pendiente, al ser rechazado su recurso. Juzgado en otras cuatro ocasiones por la Audiencia Nacional, fue absuelto en todos los casos.

## Grupos pacifistas muestran sus discrepancias sobre las fórmulas para acabar con la violencia

C. T. BILBAO

Portavoces de los colectivos pacifistas Pakea Orain, Gesto por la Paz y Elkarri volvieron a evidenciar ayer sus diferencias sobre las fórmulas más adecuadas para lograr el final de la violencia en Euskadi en el curso de un debate organizado por el colectivo Bakeaz Bizi.

El representante de Elkarri, Bitort Aierdi, saludó el hecho de que en los últimos meses cualificados dirigentes políticos como Xabier Arzalluz hayan reiterado su apuesta por un final dialogado al problema. A su juicio, eso puede acercar el logro de la pacificación «porque el elemento que más sigue uniendo a los vascos es la defensa de la vía del diálogo».

Demetrio Velasco, de Pakea Orain, admitió la solución dialogada, pero se mostró convencido de

que «no podrá haber diálogo mientras las partes no reconozcan la existencia de ideas diferentes y no se respeten los derechos de todos, comenzando por el más importante: el derecho a la vida». En su opinión, la no asunción por parte de determinados sectores del marco constitucional y estatutario, la defensa de postulados en apoyo de la autodeterminación y la independencia y ciertos tics hegemónicos del nacionalismo constituyen los principales obstáculos para alcanzar la paz.

El portavoz de Gesto por la Paz, Imanol Zubero, señaló que la única solución duradera al problema que padece Euskadi pasa por lograr una salida dialogada «pero su consecución exige, previamente, el reconocimiento del interlocutor y renunciar a su eliminación física».



De izquierda a derecha, Bitort Aierdi, el moderador del debate, Demetrio Velasco e Imanol Zubero.

MAITE BARTOLOME